

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320 -2026-MPHCO/A

Huánuco, 16 JUN 2026

VISTO: el Informe N° 0058-2026-MPHCO-GDS-SGPSS-CIAM de fecha 15 de junio de 2026; el Sello de Proveído N° 2794-2026-MPHCO-A de fecha 16 de junio de 2026, proveniente del despacho de alcaldía, en la cual se dispone la proyección del acto administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la constitución política del estado en su artículo 194°, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; siendo atribución de los gobiernos locales brindar apoyo social a las personas que se encuentren en extrema pobreza.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el artículo 43° del antes citado ordenamiento legal, establece que: "Las resoluciones de Alcaldía prueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 153-2024-MPHCO/O de fecha 27 de noviembre de 2024, se acuerda "ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA CELEBRACION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE CARE PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, el cual tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de su suscripción, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo (...)"

Que, CARE Perú es una organización internacional de desarrollo sin fines de lucro, políticos ni religiosos. CARE Perú pone a las mujeres y niñas en el centro de sus intervenciones porque no se puede superar la pobreza a menos que todas las personas tengan igualdad de derechos y oportunidades. Poniendo especial énfasis en los enfoques de gobernabilidad, resiliencia y género como ejes transversales prioritarios de su marco programático. CARE Perú trabaja empoderando y respondiendo a las necesidades estratégicas de niñas y mujeres en nuestros 4 ejes programáticos: 1) Cambio climático, Amazonía y Recursos Hídricos, 2) Empoderamiento Económico, Seguridad Alimentaria y Nutrición, 3) Gestión del Riesgo de Desastres y Respuesta Humanitaria y 4) Inclusión Social, Educación y Salud.

Que, la Municipalidad Provincial de Huánuco, tiene como política reconocer, agradecer, felicitar y valorar, las loables y meritorias actividades realizadas por diversas personas, asociaciones civiles e instituciones dentro de la jurisdicción de la provincia de Huánuco; por lo que es propicio felicitar, homenajear y reconocer a personalidades ilustres de la ciudad de Huánuco, en mérito a su destacada labor, dedicación y desarrollo de la ciudad de Huánuco y del país.

Que, por medio del Informe N° 0058-2026-MPHCO-GDS-SGPSS-CIAM, el Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM, solicita se expida una resolución de reconocimiento y agradecimiento a los funcionarios internacionales, nacionales y locales que apoyaron a la culminación favorable y con éxito del proyecto de alfabetización "Ellas Escriben su Futuro", dando cumplimiento al acuerdo y convenio realizado CARE Perú y la Municipalidad Provincial de Huánuco, adjuntando el cuadro de los funcionarios a reconocer.

Por lo expuesto, estando conforme al inciso 6) al artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – RECONOCER Y FELICITAR, a los funcionarios que colaboraron con el proyecto de ALFABETIZACIÓN "ELLAS ESCRIBEN SU FUTURO", culminándose de forma favorable y con éxito, promoviendo el desarrollo de nuestra provincia de Huánuco, con ello reduciendo la pobreza y fomentando el pensamiento crítico y autónomo, que mejora la integración y eleva la calidad de vida de la sociedad huanuqueña, recayendo en las siguientes personas:

- **MACLOVIO OLIVARES TARRILLO**
JEFE DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN CARE PERÚ.
- **NORMA MARÍA FONSECA ARELLANO**
ESPECIALISTA PEDAGÓGICA
- **AURA YASMIRA AMARISTA BRACHO**
ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y MONITOREA CARE PERÚ
- **GENOVEVA JANAMPA OSCATEGUI**
JEFA DEL PROGRAMA PENSIÓN 65 DE LA UNIDAD TERRITORIAL HUÁNUCO
- **ISABEL TELLO LOYOLA**
COORDINADORA TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL PROGRAMA PENSIÓN 65
- **Abg. MARLA SUJEY BERROSPI NUÑEZ**
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL MPHCO
- **Lic. BERNARDO FASABI HERLINDA**
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
- **Lic. SOLEDAD LUZ CHAVEZ ESTRADA**
JEFE DE AREA-CIAM- RESPONSABLE DEL PROGRAMA-MPHCO
- **Dr. ALFREDO ZEVALLOS MAJINO**
SUPERVISOR DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACION-MPHCO
- **Prof. NITZA MARLENI ONSIHUAY PEREZ**
FACILITADORA DE ALFABETIZACIÓN

ARTICULO 2º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDE
JOSE ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE